

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Albareal de Tajo.

Número 8254 antiguo y 6358 moderno del inventario.—Una tierra denominada Tablada, en término de Albareal de Tajo, procedente de la memoria de María Alonso Rodríguez, que consta de 4 fanegas y 6 celemines de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 2 hectáreas, 11 áreas, 41 centiáreas y 59 decímetros, de cuarta clase: linda por O. con tierra de don

Manuel Silbela, M. con el hospital, N. con tierra del Estado, y P. con el arroyo: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 500: según la Administración la lleva en arriendo Felipe Perez Mayor en 30, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 8255 antiguo y 6359 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de los Sres. Curas y Beneficiados de Toledo, denominada Valmayor, consta de 21 fanegas de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 9 hectáreas, 86 áreas, 70 centiáreas y 81 decímetros, de tercera clase: linda por O. y P. con tierra de Máximo Rodríguez, M. con el camino de la dehesa, y N. con la vereda del monte: ha sido tasada en renta en 315 rs., en venta 6100: según la Administración la lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 184, capitalizada en 4140, se subasta por la tasación.

Número 8256 antiguo y 6360 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Valmayor, en dicho término y igual procedencia, consta de 5 fanegas y 6 celemines, de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 2 hectáreas, 58 áreas, 59 centiáreas y 73 decímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de Máximo Rodríguez, M. con Vicente Ramos, P. con el hospital, y N. con el camino Real: ha sido tasada en renta en 75 rs., en venta 1500: según la Administración la lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 46, capitalizada en 1035, se subasta por la tasación.

Número 8257 antiguo y 6361 moderno del

inventario.—Otra tierra denominada Pintoras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 14 fanegas y 6 celemines de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 6 hectáreas, 81 áreas, 22 centiáreas y 95 decímetros, de tercera clase: linda por O. y P. con tierra del Conde de Cifuentes, M. con Ana Hidalgo, y N. con vereda del monte: ha sido tasada en renta en 210 rs., en venta 4020: según la Administracion la lleva en arriendo el citado Perez Mayor en 126, capitalizada en 2855, se subasta por la tasacion.

Número 8258 antiguo y 6362 moderno del inventario.—Otra tierra denominada camino de Toledo, en dicho término, procedente de la capellanía de Francisco Cillerudo, consta de 5 fanegas y 4 celemines de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 2 hectáreas, 50 áreas y 71 decímetros, de tercera clase, y 29 olivas: linda por O. con tierra de D. Manuel Silbela, M. con el seminario, P. con el arroyo, y N. con el Estado: ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 2000: según la Administracion la lleva en arriendo Pedro Perez en 100, capitalizada en 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 8259 antiguo y 6363 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Valdezanacos, en dicho término, procedente de la memoria de Francisco Villegas, consta de 31 fanegas y 6 celemines de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 14 hectáreas, 79 áreas, 91 centiáreas y 21 decímetros, de tercera clase: linda por O. con raya de Canillas, M. con tierra de D. Manuel Silbela, P. con la dehesa boyal, y N. con Máximo Rodriguez: ha sido tasada en renta en 265 rs., en venta 8500: según la Administracion la lleva en arriendo el citado Perez en 200, capitalizada en 5150, se subasta por la tasacion.

Número 8260 antiguo y 6305 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Camino de Burujon, en dicho término y de igual procedencia, consta de 11 fanegas y 9 celemines de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 5 hectáreas, 52 áreas, 5 centiáreas y 7 decímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de Máximo Rodriguez, M. con el seminario, P. con D. Manuel Silbela, y N. con la raya de Azoberin: ha sido tasada en renta en 110 reales, en venta 2200: según la Administracion la lleva en arriendo el citado Perez en 60, capitalizada en 1550, se subasta por la tasacion.

Número 8261 antiguo y 6365 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Alamo, en dicho término, procedente de la memoria de María de Inés Pantoja, consta de 5 fanegas y 6 celemines de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 1 hectárea, 64 áreas, 45 centiáreas y 46 decímetros de tercera clase: linda

por O. con tierra de Máximo Rodriguez, M. con el seminario, P. con D. Manuel Silbela, y N. con la Iglesia: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 900: según la Administracion la lleva en arriendo Julian Martin en 27, capitalizada en 607 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8262 antiguo y 6364 moderno del inventario.—Otra tierra denominada la Huerta, en dicho término, procedente de la memoria de Gabriel Rodriguez, consta de 2 fanegas de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas y 26 decímetros, de primera clase: linda por O. con tierra del seminario, M. con egidos del pueblo, P. con Casado, y N. con el mismo: ha sido tasada en renta en 35 rs., en venta 700: según la Administracion la lleva en arriendo el citado Martin en 25, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8265 antiguo y 6365 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Carato, en dicho término, procedente del Curato de dicho pueblo, consta de 26 fanegas y 9 celemines de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 12 hectáreas, 56 áreas, 75 centiáreas y 8 decímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de Máximo Rodriguez, M. con el camino de la Puebla, P. con el arroyo, y N. con el seminario: ha sido tasada en renta en 350 rs., en venta 7600: según la Administracion la lleva en arriendo Falian Martin en 140, capitalizada en 2585, se subasta por la tasacion.

Número 8264 antiguo y 6366 moderno del inventario.—Otra tierra denominada el Perrero, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas y 1 celemin de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 1 hectárea, 91 áreas, 84 centiáreas y 4 decímetros, de tercera clase: linda por O. con el arroyo, y M., P. y N. con el seminario: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1200: según la Administracion la lleva en arriendo el citado Martin en 20, capitalizada en 450, se subasta por la tasacion.

Número 8265 antiguo y 6367 moderno del inventario.—Otra tierra denominada el Alamo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 3 fanegas de 500 estadales y este de 11 pies lineales, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas y 44 decímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de Ana Hidalgo, M. con el camino de Toledo, P. con el arroyo, y N. con el seminario: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 900: según la Administracion la lleva en arriendo el citado Martin en 14, capitalizada en 270, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto a las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de

1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 3 de diciembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.